



DECRETO N°

0291

NEUQUÉN,

20 MAR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 2214-M-2026, las Ordenanzas N° 8201, N° 9958 y su modificatoria N° 11855; y

CONSIDERANDO:

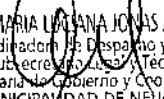
Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3 – aprobado por la Ordenanza N° 11012, que regula la Estructura Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana, del Código mencionado precedentemente;

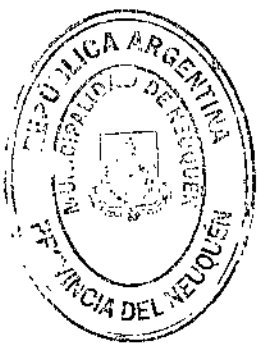
Que por su parte la Ordenanza N° 9958, y su modificatoria N° 11855, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer y/o modificar sentidos de circulación de las calles troncales y secundarias de la ciudad de Neuquén y los lugares de las arterias en las que se prohíba estacionar;

Que mediante Nota N° 055/2026, la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano remitió a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano el esquema de circulación previsto en el marco de la Obra denominada: "Nueva Avenida Mosconi tramo Leales – Puente Carretero Neuquén - Cipolletti", a los fines de propiciar la tramitación de las normas legales correspondientes para modificar el sentido de circulación de las calles afectadas;

Que mediante el Informe N° 38/2026, tomó intervención la Dirección Municipal Observatorio Vial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, prestando conformidad con los cambios propuestos por la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en virtud de la ejecución de la obra de referencia, por considerarlos medidas adecuadas para mejorar la fluidez del tránsito en el acceso principal del sector Este de la ciudad, adjuntando a las actuaciones el plano respectivo, el cual corresponde que sea aprobado mediante la presente norma legal;

Que la ejecución de la obra en cuestión, requiere adecuar el tránsito en calles adyacentes y perpendiculares a la misma, a efectos de mejorar la fluidez del tránsito, resultando necesario contar con una constante evaluación en función de los resultados y del impacto que dichas adecuaciones generen en la comunidad, tanto en términos de movilidad como de calidad de vida urbana;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0291-26

Que la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a través de sus áreas técnicas, posee la experiencia y el conocimiento necesario para determinar el momento adecuado y las condiciones específicas para ordenar la circulación del sector afectado, lo cual permite mayor flexibilidad y eficiencia en la ejecución de las medidas que corresponda adoptar;

Que delegar esta facultad en el Secretario permite una rápida respuesta ante eventuales ajustes necesarios, garantizando que las decisiones se tomen con base en información actualizada y evaluaciones continuas de las condiciones de movilidad urbana;

Que dicha delegación es congruente con la estructura jerárquica de competencias municipales, permitiendo que las decisiones operativas se tomen de manera ágil y coordinada dentro del ámbito de las Secretarías con competencias de fondo en las distintas materias;

Que este instituto permite adaptar las normas y los procedimientos administrativos y operativos a situaciones específicas, para evitar un excesivo rigorismo formal, priorizando la eficacia y la inmediatez y facilitando la subsanación de eventuales errores, como así también la celeridad y la adaptación del accionar de la Administración a las exigencias de la realidad, dentro del marco de legalidad vigente;


Que en consecuencia, corresponde facultar al Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano a efectuar, mediante las resoluciones pertinentes, las adaptaciones y los ajustes necesarios, de acuerdo con las evaluaciones técnicas y operativas que se realicen durante la ejecución de la obra mencionada, a fin de asegurar su correcta implementación y el cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que a los efectos de instrumentar los cambios referidos, resulta necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y las demás áreas competentes en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que tanto los usuarios permanentes como el resto de la población, tomen conocimiento previo de los cambios que se realizarán, por lo cual resulta de suma importancia la intervención a esos efectos de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General;

Que tomó intervención la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, prestando conformidad con el presente decreto;

Que se expidió la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Dictamen N° 0033/2026, manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista legal;


Dra. MARIA LUCIANA DONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0291-26

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través de Dictamen N° 208/2026;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0191/2026 y su rectificatorio N° 0271/2026, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°) ASÍGNASE único sentido de circulación Oeste-Este a la calle ----- Lules, entre Río Uruguay y Lázaro Martín, de la ciudad de Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

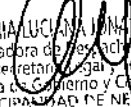
Artículo 2°) ASÍGNASE único sentido de circulación Norte-Sur a la calle ----- Carmen de Patagones, entre Primeros Pobladores y Aguado, de la ciudad de Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) ASÍGNASE único sentido de circulación Oeste-Este a la calle ----- Leales, entre Perticone y Río Uruguay, de la ciudad de Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4°) ASÍGNASE único sentido de circulación Este-Oeste a la calle ----- San Pablo, entre Lázaro Martín y Río Uruguay, de la ciudad de Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 5°) APRUÉBASE el plano urbano con los nuevos sentidos de ----- circulación de las calles de la ciudad de Neuquén, consignadas en los artículos 1°), 2°) 3°) y 4°) del presente Decreto que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 6°) FACÚLTASE al Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano ----- a efectuar, mediante las resoluciones pertinentes, las adaptaciones y los ajustes necesarios, de acuerdo con las evaluaciones técnicas y operativas que se realicen durante la ejecución de la obra denominada: "Nueva Avenida Mosconi tramo Leales – Puente Carretero Neuquén - Cipolletti", a fin de asegurar su correcta implementación y el cumplimiento de los objetivos propuestos.


Dra. MARÍA LUCIANA J. AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 7º) INSTRÚYASE a las áreas pertinentes de la Subsecretaría de ----- Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización y demás dispositivos necesarios para la seguridad vial.

Artículo 8º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección ----- Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.

Artículo 9º) Por la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y ----- Secretaría General arbitrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.

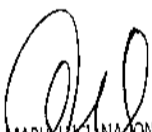
Artículo 10º) A través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, ----- efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 11º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 12º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA.

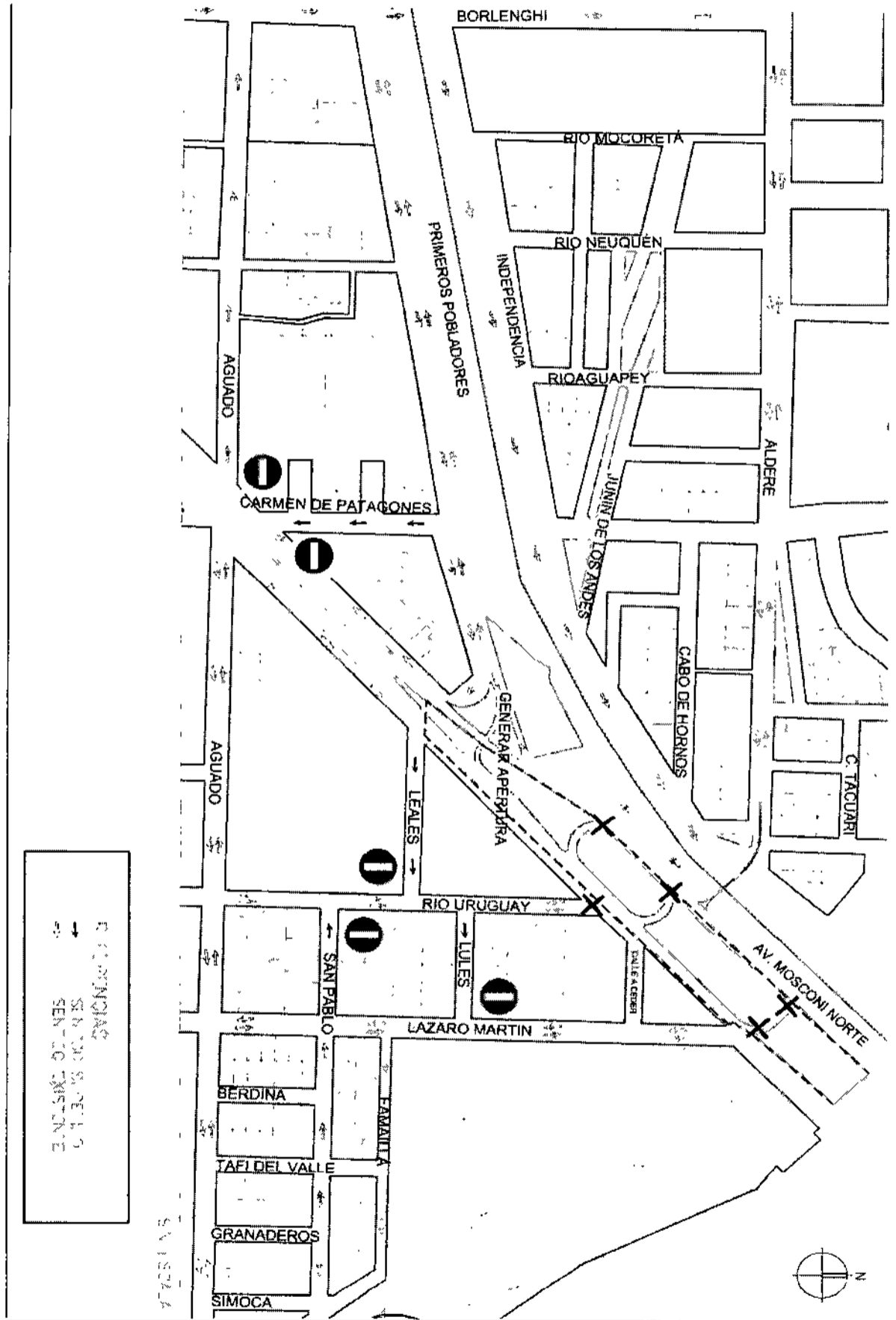
FDO.) ARGUMERO
MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY


Dra. MARIANA ANTONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



0291-26

ANEXO ÚNICO
CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACION POR OBRA: "NUEVA AVENIDA
MOSCONI - TRAMO LEALES - PUENTE CARRETERO - NEUQUEN -
CIPOLLETTI"



Dra. MARIA LUCIA JIMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

